

## **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

### ***PREGUNTA***

Según el PGOU, en el artículo 433, "Protección contra incendios", el punto 2 hace referencia a:

"En toda vivienda de nueva construcción, o en las obras que se realicen sobre viviendas ya existentes, se instalarán detectores de humo ópticos autónomos en el número apropiado según características técnicas, y al menos uno (1) en el pasillo distribuidor o vestíbulo. Para las ya existentes se establece un periodo de cuatro (4) años desde la aprobación definitiva de este PGOU para su instalación."

Esto hace que desde este mes de junio sea obligatorio la instalación de estos detectores para cumplir al parecer con lo establecido.

Por todo ello, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra propone al Pleno la siguiente

### **PREGUNTA**

- 1. ¿Este ayuntamiento ha comunicado o va a comunicar a la ciudadanía la obligatoriedad de estas instalaciones?*

Valladolid, a 26 de julio de 2024

**Jonathan Racionero Martín**  
Concejal Valladolid Toma la Palabra